



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	“Se testaron dieciséis actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del año 2024 nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-13-2024, FCQ-ACT-14-2024, FCQ-ACT-15-2024, FCQ-ACT-15A-2024, FCQ-ACT-16-2024, FCQ-ACT-17-2024, FCQ-ACT-18-2024, FCQ-ACT-19-2024, FCQ-ACT-19A-2024, FCQ-ACT-20-2024, FCQ-ACT-20A-2024, FCQ-ACT-21-2024, FCQ-ACT-21B-2024, FCQ-ACT-22-2024, FCQ-ACT-23-2024, FCQ-ACT-24-2024,
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	“Nombres, Calificaciones, Matriculas” Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del segundo trimestre del periodo 2024.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	07 de noviembre de 2024 Sesión Extraordinaria No. De Acta 45/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-15A-2024

Consejo Técnico

10 de abril de 2024

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las trece horas con nueve minutos del día diez de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de la licenciatura en Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (Catedrática), Sara Núñez Correa (Catedrática), Valeria Cortes Matus (Representante de los alumnos de Ingeniería en Biotecnología, IB), Jared Alejandro Barrera Palafox (Representante suplente de los alumnos de Ingeniería Química, IQ), Rocío del Carmen Medina Marín (Representante suplente de los alumnos de Ingeniería Petrolera, IP) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha 8 de abril del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. La **Dra. Noemi Macedonio Toledo**, Secretaría Académica Regional, campus Coatzacoalcos, solicita a la Directora y Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas se atienda y subsane la situación escolar de los estudiantes con base en la información detalla en la tabla que se muestra posteriormente, esto con relación a los traslapes de horarios de estudiantes correspondientes al periodo febrero – julio 2024, en virtud de que no está permitida estas situaciones entre de la Administración escolar de la Universidad Veracruzana. Una vez realizada dicha actividad, se deberá notificar a los estudiantes sobre los cambios de altas y bajas realizadas.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-COATZA				
PERIODO	MATRICULA	NOMBRE	PROGRAMA	DESCRIP PROG
202451	N1-ELIMINADO	N2-ELIMINADO 1	QUIM-20-E-CR	Ingeniería Química
202451			QUIM-20-E-CR	Ingeniería Química
202451			QUIM-20-E-CR	Ingeniería Química
202451			PETR-20-E-CR	Ingeniería Petrolera
202451			PETR-20-E-CR	Ingeniería Petrolera

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la solicitud realizada por la Dra. Noemi Macedonio Toledo, Secretaría Académica Regional.

2. El estudiante **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 1** del Programa de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Servicio Social con NRC 21951 en virtud de no contar con los créditos solicitados de avance (70% o más) para poder cursarla.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la baja extemporánea de la EE Servicio Social con NRC 21951 solicitada por el estudiante **N5-ELIMINADO 1**



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-15A-2024

Consejo Técnico

10 de abril de 2024

3. La Dra. María del Carmen Cuevas Díaz, Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) para que se anexen nueve estudiantes tesisistas del Laboratorio de Investigación Ambiental para realizar la visita a el rancho la Escondida, ubicado en el Municipio de Sotepan el día 18 de abril del presente año, misma que fue avalada en el Consejo Técnico anterior. Dicha visita tiene como objetivo que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos teóricos del curso para identificar y realizar un estudio de los horizontes o las capas del suelo del sitio para determinar las texturas y si el Ph que contienen es óptimo, además de los tipos de suelo de la zona. Los estudiantes que se anexarían son los siguientes:

Nombre	Matrícula
N6-ELIMINADO 1	N7-ELIMINADO 109

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad el anexo de los nueve estudiantes del programa de Ingeniería Ambiental.

4. El estudiante N8-ELIMINADO 1 con número de matrícula N9-ELIMINADO del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Lengua II NRC 91540. Debido a que esta se oferto en horario sabatino con modalidad virtual, sin embargo, se cambió a modo presencial, situación que ha causado que se vea en la necesidad de solicitar la baja, pues ocasiona un gasto mayor de acuerdo a sus posibilidades económicas ya que él vive en Ixhuatlán.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría (seis votos a favor, dos en contra y una abstención) la baja extemporánea de la EE Lengua II con NRC 91540.

5. La estudiante N10-ELIMINADO 1 con número de matrícula N11-ELIMINADO de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Cálculo Multivariable NRC 12444 en virtud de no haber aprobado en el semestre anterior la EE de Cálculo de una variable y considera no cumplir con los prerrequisitos necesarios y se compromete a reforzar sus bases en la EE de cálculo de una variable para posteriormente cursar esta.



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-15A-2024

Consejo Técnico

10 de abril de 2024

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

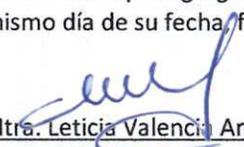
Único: este Consejo Técnico no aprueba (cero votos a favor, seis en contra y cuatro abstenciones), la baja extemporánea de la EE Cálculo multivariable NRC 12444 solicitada por N12-ELIMINADO 1

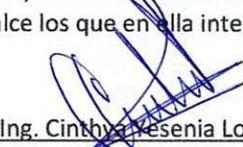
6. El estudiante N13-ELIMINADO 1 con número de matrícula N14-ELIMINADO 1, en virtud de no haber aprobado el curso de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico se apruebe (avale) la baja extemporánea de la EE de Servicio Social con NRC 21951 en virtud de no cumplir con el 70 % de créditos requeridos para cursar dicha EE. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad, la baja extemporánea de la EE de Servicio Social NRC 21951 solicitada por el estudiante N15-ELIMINADO 1

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.


Mtra. Leticia Valencio Argüelles
Directora de la Facultad


Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaria de Facultad


Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de la licenciatura en Ingeniería
Química


Dra. María Concepción Barrera Domínguez
Consejera Maestra


Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática


Sara Núñez Correa
Catedrática


Valeria Cortes Matús
Representante de los Alumnos de IB


Rocío del Carmen Medina Marín
Representante Suplente de los Alumnos de IP


Jared Alejandro Barrera Palafó
Representante Suplente de los Alumnos de IQ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 9 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."